

**DECRETO 110/1972, de 27 de enero, por el que se modifica la disposición preliminar primera del Arancel de Aduanas.**

La disposición preliminar primera del Arancel de Aduanas establece la norma de aduado general, de que los tipos de gravamen aplicables serán los vigentes en el momento de devengarse los derechos arancelarios, siendo éste momento aquel en que los importadores soliciten de la Aduana la importación de las mercancías, lo cual requiere que dichas mercancías se encuentren a disposición de la Aduana, en lugar habilitado para su examen y comprobación y que la solicitud vaya precedida del cumplimiento de las formalidades y requisitos reglamentarios.

Por razones de seguridad jurídica y de equidad, en la misma disposición preliminar del Arancel, figura varias casos de excepción a la norma general de aduado. Entre estas excepciones figura la que permite bajo ciertas condiciones aplicar el beneficio de las suspensiones temporales de aplicación de derechos a mercancías cuya solicitud de despacho se efectúan fuera del plazo de vigencia de aquella suspensión.

Razones idénticas a las que motivaron estos casos de excepción a la norma general, aconsejan ampliar sus efectos a los casos de mercancías para las cuales, mediante el establecimiento de contingentes arancelarios o inclusión en la Lista-apéndice de Bienes de Equipo, fueron concedidos análogos beneficios a los otorgados utilizando el recurso legal de la suspensión temporal de derechos.

En su virtud, y en uso de las facultades que concede al Gobierno el apartado cuarto del artículo sexto de la vigente Ley Arancelaria, oída la Junta Superior Arancelaria, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se modifica la disposición preliminar primera del Arancel de Aduanas, variando la redacción de los párrafos c) y d) del apartado A, del caso tercero, de la mencionada disposición, titulado "Tipos de gravamen", en la forma que a continuación se indica:

c) Serán de aplicación los beneficios de las exenciones o reducciones de derechos derivados de suspensiones temporales de su aplicación, contingentes arancelarios, de inclusión en Lista-apéndice de Bienes de Equipo o medidas similares, a las mercancías llegadas a puerto, aeropuerto o frontera dentro del plazo de vigencia de dichos beneficios, aunque la solicitud de importación formulada ante la Aduana en forma reglamentaria, dentro de los diez días hábiles siguientes al de admisión del manifiesto o documento que haga sus veces, tenga fecha posterior a la de vencimiento del plazo de vigencia de aquellos beneficios, pero será condición imprescindible que antes de dicho vencimiento haya sido expedida por el Ministerio de Comercio la licencia de importación o declaración que fuere necesaria.

d) La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, previo informe de la de Aduanas, podrá autorizar excepcionalmente que el beneficio de la exención o reducción de derechos, establecido por suspensión temporal de su aplicación, contingente arancelario, por inclusión en Lista-apéndice de Bienes de Equipo o medidas similares, se aplique a las mercancías llegadas a puerto, aeropuerto o frontera, después del término del plazo de vigencia de dichos beneficios, por retrasos en el transporte imputables a circunstancias de fuerza mayor, siempre que estén suficientemente justificadas y que se cumplan las demás condiciones establecidas en el párrafo c) que precede.

**Artículo segundo.**—Las Direcciones Generales de Aduanas y de Política Arancelaria e Importación adoptarán las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Artículo tercero.**—Las excepciones a la norma general de aduado reguladas en el artículo primero de este Decreto serán de aplicación a las mercancías cuyos despachos aduaneros de importación estuvieran pendientes de ultimación por no haberse girado las correspondientes liquidaciones definitivas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio  
ENRIQUE FONTANA CODINA

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se nombra Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, a los aspirantes que se mencionan y, resolviendo el concurso anunciado al efecto, se les designa para desempeñar las plazas que también se expresan.**

**Ilmo. Sr.:** Visto el expediente instruido para la provisión de las Secretarías de Tribunales que a continuación se expresan, declaradas desiertas en concursos, entre los aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, señalados con los números 72, 73, 74, 75, 76 y 77 en la relación del apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley de 18 de marzo de 1966, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; en la Orden de 29 de abril de 1967 y en la ya citada de 22 de noviembre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la segunda categoría, a los aspirantes que a continuación se expresan, designándoles para desempeñar las plazas que también se mencionan por ser los concursantes que, conforme al orden con que figuran en la indicada relación, ostentan derecho preferente para ocuparlas:

**Número 72.** Don Antonio Vega Fantoja.—Plaza para la que se le nombra: Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.

**Número 73.** Don Antonio Guzmán García.—Plaza para la que se le nombra: Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Pamplona.

**Número 74.** Don Manuel Peña Llorca.—Plaza para la que se le nombra: Secretaría de la Audiencia Provincial de Soria.

**Número 75.** Don Ricardo Suárez López.—Plaza para la que se le nombra: Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

**Número 76.** Don Guillermo González Arnao y García-Rendueles.—Plaza para la que se le nombra: Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona.

**Número 77.** Don Fernando Coded Javierre.—Plaza para la que se le nombra: Secretaría de la Audiencia Provincial de Lareda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1972.

ORIOI

**Ilmo. Sr. Director general de Justicia.**

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede ascendencia voluntaria al Notario de Fonsagrada don Francisco Javier Molpeceres Ojete.**

**Ilmo. Sr.:** En vista de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Fonsagrada don Francisco Javier Molpeceres Ojete,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2 del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Hmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 111/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Joaquín Prieto Arozarena.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Joaquín Prieto Arozarena, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día veintiuno de diciembre del pasado año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 112/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) al Coronel de dicho Cuerpo y Rama don Julián López Viota Cabrera.*

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo y Rama don Julián López Viota Cabrera, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) con la antigüedad del día veintidós de diciembre del pasado año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 113/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Caballería don Ernesto Sánchez-Gallano Fernández, nombrándole Segundo Jefe de Tropas de las Islas Canarias y Jefe de Tropas y Gobernador militar de Gran Canaria.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don Ernesto Sánchez-Gallano Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día cuatro de enero del corriente año, nombrándole Segundo Jefe de Tropas de las Islas Canarias y Jefe de Tropas y Gobernador militar de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 114/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Germán Sánchez Montoya, nombrándole Subdirector de la Guardia Civil.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de División de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de dicho Cuerpo don Germán Sánchez Montoya, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División de la Guardia Civil con la antigüedad del día veintisiete de diciembre del pasado año, nombrándole Subdirector de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 115/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Luis González Álvarez de Ron, nombrándole Subinspector de Caballería de las Regiones Militares segunda, tercera y novena.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis González Álvarez de Ron, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería con la antigüedad del día cuatro de enero del corriente año, nombrándole Subinspector de Caballería de las Regiones Militares Segunda, Tercera y Novena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 116/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Antonio Robles Núñez Arenas, nombrándole Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Antonio Robles Núñez Arenas, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros con la antigüedad del día veintiuno de diciembre del pasado año, nombrándole Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 117/1972, de 7 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Guillermo Gutiérrez García, nombrándole Jefe de la primera Zona de la Guardia Civil.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Guillermo Gutiérrez García, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil con la antigüedad del día veintisiete de diciembre del pasado año, nombrándole Jefe de la Primera Zona de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA